



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



upme

unidad de planeación minero energética

Criterios Técnicos y de Confiabilidad

PLAN INDICATIVO DE ABASTECIMIENTO GAS NATURAL

2012

- ❖ El tiempo considerado para la entrada en operación de proyectos de regasificación será mínimo de tres años, a partir de su etapa de planificación.
- ❖ El periodo de tiempo considerado para la comercialización del gas proveniente de nuevos hallazgos será mínimo de tres años a partir de la fecha de su descubrimiento.
- ❖ El periodo considerado para la entrada en operación de nuevos gasoductos será como mínimo tres años, desde su etapa de proyección.
- ❖ El tiempo considerado para la entrada en operación de nuevas estaciones de compresión será de dos años a partir de su etapa de planificación.
- ❖ El sistema de transporte no deberá operar con presiones superiores a las presiones de diseño de los diferentes gasoductos.
- ❖ El sistema de transporte no deberá operar a capacidades de flujo superiores a la capacidad de diseño de cada gasoducto.
- ❖ Las caídas de presión en los nodos de demanda no podrán estar por fuera del rango permitido en las condiciones de diseño de cada gasoducto.
- ❖ Las expansiones propuestas del sistema de transporte deberán acogerse a las especificaciones técnicas y de operación dispuestas en el RUT.

Para ejercicio de planificación se considerarán los siguientes criterios:

- ❖ La oferta corresponderá a la declaración de producción e importación por parte de productores y comercializadores.
- ❖ Para la oferta se considerarán restricciones por contratación y por interrupciones por mantenimientos.
 - *Contratación*
 - Costa 97%
 - Interior 90%
 - *Interrupción de producción*
 - Mantenimientos programados
 - Mantenimiento no programados
 - Costa
 - Interior
- ❖ Restricción a transporte considerando porcentaje de volumen por tramo utilizado en estudio de CREG
- ❖ Durante todo el periodo de planificación se debe garantizar el suministro para el 100% de la demanda interna (escenario medio), incluyendo los sistemas de compresión de la red de transporte

- ❖ En ningún año del periodo de planificación se permitirá un déficit de suministro que supere el 2% de la demanda promedio mensual para el escenario alto.
- ❖ Se debe contar con la infraestructura necesaria para atender el 100% de la demanda en escenario medio, en condiciones normales.
- ❖ La exportación de gas se podrá efectuar siempre que se cumpla con lo establecido por el índice de abastecimiento.

www.upme.gov.co

GRACIAS



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



upme

unidad de planeación minero energética